



Resolución de Secretaría General

0 1 7 3
N° -2021-MIDAGRI-SG

Lima, 30 SEP. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativo a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, se delegó en la Secretaria General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 727-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI - Fondo Sierra Azul, solicita una demanda adicional de recursos presupuestarios por el importe de S/ 272 326.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), para el pago de su planilla CAS;

Que, con Oficio N° 171-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC), solicita una demanda adicional de recursos presupuestarios por el importe de S/ 520 448.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para el pago de su planilla CAS;

Que, por Oficio N° 1677-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, la Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, comunica que cuenta con recursos disponibles en la Partida 2.3.2 8 CAS, en la fuente 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 400 000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 1396-2021-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 497-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul hasta por la suma de S/ 135 496,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); y, de la Unidad Ejecutora 034: Proy. Esp. Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC hasta por la suma de S/ 264 504,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), para el pago de planillas CAS;





Resolución de Secretaría General

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul hasta por la suma de S/ 135 496,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); y, de la Unidad Ejecutora 034: Proy. Esp. Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC hasta por la suma de S/ 264 504,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), para el pago de planillas CAS; conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	400,000.00



CATEGORÍA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
 PRESUPUESTAL NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5001216 SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCION
 AGROPECUARIA
 FUENTE DE : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 400,000.00

TOTAL EGRESOS 400,000.00

A LAS: (En Soles)



UNIDAD EJECUTORA : 036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL 135,496.00
 CATEGORÍA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS
 PRESUPUESTAL HIDRICOS PARA USO AGRARIO
 PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES
 ACTIVIDAD : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
 FUENTE DE : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 FINANCIAMIENTO



GASTOS CORRIENTES
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 135,496.00

UNIDAD EJECUTORA : 034 PROY. ESP. DATEM DEL MARAÑON-ALTO 264,504.00
AMAZONAS-LORETO-CONDORCANQUI-
PEDAMAALC
 CATEGORÍA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
 PRESUPUESTAL NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000442 APOYO A LA GESTION AGROPECUARIA
 FUENTE DE : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 FINANCIAMIENTO





Resolución de Secretaría General

GASTOS CORRIENTES	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	264,504.00
TOTAL EGRESOS	400,000.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.



Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).



Regístrese y comuníquese

.....
Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO